MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Cuna del Prócer Cap. Mauricio José Troche
"TRESCIENTOS CINCO AÑOS DE VILLACURUGUATY"
Avda. Carlos Antonio López c/Independencia Nacional
Tel. 048-210.226/7
XIV Dpto. de Canindeyú

RESOLUCION N° 868/2022

Curuguaty, 25 de mayo de 2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO DE RFACCION DE SALAS DE CLASES, EN EL PABELLÒN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES; UBICADO EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU, FILIAL DE LA CIUDAD DE CURUGUATY, UD- 53/19, Mz N° 20 SOLAR N° 01, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 37 Has. 6075m² Y SUPERFICIE A CONSTRUIR DE 731.00 M2.-

VISTO: El expediente N°1827 de fecha 11 de mayo del 2022

CONSIDERANDO: Que, el Articulo 51, inc. a) de la Ley N° 3.966/10 Municipal establece que en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades Administrativa;

Art 235.- Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad de ajustarse a las normas establecidas de las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Los permisos Municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA CURUGUATY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar. POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO DE RFACCION DE SALAS DE CLASES, EN EL PABELLÒN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES; UBICADO EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU, FILIAL DE LA CIUDAD DE CURUGUATY, UD- 53/19, Mz N° 20 SOLAR N° 01, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 37 Has. 6075m² Y SUPERFICIE A CONSTRUIR DE 731.00 M2.-

Artículo 2°: Autorizar la construcción correspondiente de acuerdo con los informes de la Dirección de Obras, Previo pago de los impuestos establecidos en la ley 620/76.

Artículo 3°: Comunicar a quienes corresponda tomar nota y cumplido Archivar.

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY * Secretaria *

.....
Abg. Mónica C. Larrea
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY * Intendencia *

.....
Walter Pio Ramirez Chaparro
Intendente